



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2018-MDM

Miraflores, 15 de noviembre del 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 136° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 aprobado por D.S. 006-2017-JUS establece que “Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. (...)”.

Que, conforme a lo expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como fedataria titular de la Municipalidad Distrital de Miraflores a la señora KARELIA RITA CARPIO VELARDE para cuyo efecto deberá llevar el registro de los documentos que autentique en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como fedatarias alternas de la Municipalidad distrital de Miraflores a las trabajadoras: Julia María Paredes Montesinos y Rodshanne Ninoska Cárdenas Mallma para cuyo efecto deberán llevar el registro de los documentos que autentiquen en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto las resoluciones y demás disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES

GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE